



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DON JOSE LUIS VARGAS ORTIZ, TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

24

CHILLÁN VIEJO, 0 3 ENE 2019

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 7888 del 30.12.2015, el cual aprueba nombramiento de Doña MARILYN CARRASCO ROJAS, en calidad de titular, a contar del 01 de enero de 2016.

Licencias Médicas presentadas por Doña MARILYN CARRASCO ROJAS, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, a contar del 21 de diciembre de 2018.

Resolución Exenta Nº 5260 del 26.09.2018, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2019.

Decreto Alcaldicio N° 4159 del 19 de diciembre de 2018, el cual modifica orden de subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 4098 del 13 de diciembre de

2018, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2019.

## **DECRETO**

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DON JOSE LUIS VARGAS ORTIZ, Cédula Nacional de Identidad Nº para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría C, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 07 de enero de 2019, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2019, y/o hasta el

2.- La Jornada de Trabajo de DON JOSE LUIS

VARGAS ORTIZ, será de 44 hrs. semanales.

reintegro de la titular.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA (S)

CAROL

ALDERRAMA

FERNANDO SILVA SARCAMO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLV/FSC/OES/MHF/csn

DÍSTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones (2) Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).